



**Bases**  
**CONCURSO PÚBLICO**  
**“MEMORISTAS UNIVERSITARIOS EN MATERIAS DE**  
**DESCENTRALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y GESTIÓN MUNICIPAL”.**

**Objetivos:**

Considerando nuestro interés por incentivar, profundizar y fortalecer el establecimiento de vínculos entre el mundo universitario y las administraciones locales; la necesidad de reconocer el desarrollo académico de estudiantes de educación superior interesados en profundizar en materias de gestión municipal y local; la importancia de abrir nuevos espacios de diálogo, que articulen de manera efectiva la reflexión teórica propia del mundo académico con el mundo municipal y local; la necesidad de aportar análisis y reflexión respecto de las políticas públicas para el desarrollo y fomento de la descentralización en Chile, la Asociación Chilena de Municipalidades (AChM) realizará anualmente un concurso de memoristas, cuyos objetivos se orientarán a:

- Generar estudios e investigaciones respecto de las leyes, reglamentos, orgánicas, funciones y roles de los gobiernos locales en el país;
- Gestión del conocimiento académico avanzado en torno a las problemáticas propias en la implementación y desarrollo de políticas públicas del nivel local;
- Promover la investigación y la aplicación de tecnologías en torno a temáticas que resulten de interés municipal o local.
- Aportar nuevos temas y objetos de análisis del sector municipal, que además puedan ser fundamento para instalar mecanismos de análisis y reflexión que permitan al sector y a las políticas públicas asociadas seguir evolucionando.

Así, el propósito es resaltar y estimular aquellos trabajos, investigaciones y tesis de grado y postgrado que, por su calidad, merecen el reconocimiento del sector municipal, con el fin de promover la actividad investigativa en la formación de los nuevos profesionales.

**Artículo 1º. De los objetivos**

La Asociación Chilena de Municipalidades convocará en el mes de septiembre de cada año a un concurso público con el fin de premiar:

- a)** Propuestas originales de memoria o tesis de grado o postgrado en las áreas de municipio, desarrollo local y administraciones municipales.



**b)** Memorias o tesis de grado o de postgrado-concluidas en un período no anterior a los dos años contados desde la apertura del concurso- que no hayan sido seleccionadas ni publicadas previamente en algún concurso y cuyos resultados estén en relación a las áreas de nuestro interés.

**c)** En ambos casos, las memorias o propuestas de memoria, deberán haber sido evaluadas, aprobadas y registradas previamente, en conformidad con las disposiciones vigentes de la universidad que corresponda.

#### **Artículo 2º. De las categorías.**

Habrá un premio para la categoría de Tesis de Pregrado y otra categoría para Tesis de Maestría y Doctorados. Cada año una Comisión Especial nombrada por la AChM definirá el monto de premios que se otorgarán, debiendo las investigaciones deben orientarse a las siguientes áreas:

- **Financiamiento y presupuestos.**
- **Modernización e innovación tecnológica.**
- **Comunidad y participación ciudadana.**
- **Descentralización y autonomía.**
- **Equidad Territorial.**
- **Innovación y emprendimiento, relación público-privada.**
- **Desarrollo sustentable y medio ambiente.**
- **Transparencia y rendición de cuentas.**
- **Desarrollo Social.**
- **TICs y desarrollo local.**
- **Para diplomacia y cooperación descentralizada.**
- **Salud Primaria**
- **Educación Pública**

#### **Artículo 3º. De los requisitos para participar.**

Podrán participar en este concurso los estudiantes universitarios chilenos o nacionalizados que hayan realizado o estén realizando una memoria o tesis de grado con el objeto de obtener una licenciatura en universidades del país y tesis de postgrados, tanto Magister o Doctorado, también



realizadas en universidades chilenas y que no haya sido premiadas con anterioridad en este Concurso. Se debe tratar de trabajos originales e inéditos.

#### **Artículo 4°. De la documentación para postular.**

Para postular al Concurso y acreditar el cumplimiento de los requisitos exigibles, el postulante deberá presentar los siguientes documentos en original o fotocopia legalizada, cuando corresponda:

- a) Certificado de egreso de la carrera.
- b) Concentración de notas al momento del egreso.
- c) Certificado de la universidad respectiva que acredite la inscripción de la tesis o memoria.
- d) Certificado que acredite la calificación final, en el caso de postulación con una memoria o tesis concluidas.
- e) Declaración simple de aceptación de las Bases del concurso.
- f) En el caso de las propuestas o proyectos de memoria deberá presentarse el Fundamento del proyecto, objetivos, síntesis de la metodología; plan de trabajo; identificación de la bibliografía.
- g) Declaración de la motivación para postular al concurso.

#### **Artículo 5°. De la convocatoria.**

La convocatoria al concurso se hará anualmente, con la debida anticipación, tanto a través de los medios de comunicación y de difusión institucionales como externos. La convocatoria se hará a más tardar el 30 de septiembre de cada año.

#### **Artículo 6°. Del procedimiento de postulación.**

Las postulaciones deberán cumplir con los requisitos señalados en este Reglamento, incluir los antecedentes completos requeridos en el formulario de solicitud y sus anexos, y ser enviadas por correo certificado o entregadas en las oficinas de la Asociación Chilena de Municipalidades, Av. Libertador Bernardo O'Higgins 949 Piso 10, Santiago, Chile, dentro del plazo fijado en la convocatoria respectiva.



Los antecedentes presentados no serán devueltos.

#### **Artículo 7°. De las inhabilidades.**

No podrán participar los trabajadores, contratados a honorario de la Asociación Chilena de Municipalidades, alcaldes y concejales; así como sus cónyuges y parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo por afinidad.

#### **Artículo 8°. De los premios.**

Las memorias, tesis, proyectos o propuestas seleccionadas recibirán como premio una suma equivalente cuarenta Unidades de Fomento (40 UF), en caso de trabajos de pregrado, y de sesenta Unidades de Fomento (60 UF), en caso de trabajos de postgrado.

#### **Artículo 9°. De la Comisión Especial.**

El Concurso será resuelto por una Comisión Especial, integrada por el Presidente de la ACHM, el Secretario Ejecutivo y un funcionario designado en concordancia con el tema.

El Secretario Ejecutivo deberá constituir esta Comisión Especial a más tardar quince días después de vencido el plazo para presentar las postulaciones. La Comisión iniciará sus deliberaciones luego de conocer el informe respecto de todas las postulaciones recibidas.

#### **Artículo 10°. De los criterios de selección.**

Las postulaciones que cumplan con los requisitos del concurso y que hayan adjuntado la documentación solicitada, serán evaluadas por el Comité ad-hoc, siendo los criterios de selección los siguientes:

- Gestión del conocimiento avanzado en torno a las problemáticas propias en la implementación y desarrollo de políticas públicas del nivel local;
- Promover la aplicación de tecnologías en torno a temáticas que resulten de interés municipal o local.
- Aportar nuevos temas y objetos de análisis del sector municipal.
- Recomendación del Jefe del área de la AChM y que tenga relación con el tema escogido.
- Antecedentes académicos de memorista.



#### **Artículo 11. De los resultados.**

- Serán dados a conocer en la página web institucional [www.achm.cl](http://www.achm.cl), a más tardar el 30 de noviembre de cada año.
- Son de carácter inapelables, salvo si se comprobare que se ha vulnerado las exigencias establecidas en las bases.

#### **Artículo 12. De los plazos de presentación**

- Los trabajos podrán presentarse hasta el 30 de diciembre de cada año. En el caso del año 2016, la presentación se realizara hasta el 30 de noviembre del mismo año, pudiendo postularse en este año trabajos realizados con un máximo de dos años de antigüedad, siempre que sean inéditos.

**Iván Borcoski González**  
**Secretario Ejecutivo**  
**Asociación Chilena de Municipalidades**

*Santiago, Septiembre de 2016*